



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-008618-001, que contiene disposición del Titular de la Entidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27023, Ley que modifica el artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, Decreto Ley N° 19990, estableciéndose en su artículo 1° que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentará junto con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Seguro Social - ESSALUD, establecimiento de Salud Pública del Ministerio de Salud o entidades Prestadoras de salud constituidas según Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para el efecto en cada una de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF se dictaron medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023 referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación de certificado médico de ESSALUD;

Que, a efectos de implementar los procedimientos Técnico- Administrativo para la expedición del Certificado Médico previsto en el referido Decreto Supremo, por parte del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud y de las Entidades Prestadoras de Salud, se emitió la Resolución Ministerial N° 478-20067MINSa, que aprobó la Directiva N° 003-MINSa/DGSP-V-01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez- D.S N° 166-2005-EF", la cual es de cumplimiento obligatorio, conforme lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución Ministerial;

Que, en el literal 6.4 de la mencionada Directiva, se dispone que "... Las Comisiones Médicas Calificadoras de Incapacidad-CMCI se oficializará mediante Resolución de la entidad correspondiente, la misma que se notificará a la Oficina de Normalización Previsional –ONP-Gerencia de Operaciones, con el registro de las firmas de los miembros de la CMCI";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2017-SA-DG-INR de fecha 15 de noviembre de 2017, se Actualizo la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón,

Que, el Titular de la Entidad ha visto por conveniente reconformar la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) de la Institución, proponiendo a los integrantes que formaran parte de la citada Comisión, a fin de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), en ese sentido resulta conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 478-20067MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria N°003-MINSa/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico – Decreto Supremo N°166-2005-EF" y de la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;



Con la Visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, cuya función es evaluar el grado y naturaleza de la incapacidad de los beneficiarios del Régimen Pensionario del Decreto Ley N°19990, de acuerdo lo establecido en el Decreto Supremo N°166-2005-EF y la Directiva Sanitaria N°003-MINSA/DGSP-V.01; el citado Comité está reconformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

Carlos Aníbal BEJAR VARGAS	Presidente
Sonali Zuleika ZAFRA QUISPE	Miembro
Elizabeth Maritza MAYORGA TORRES	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Nelly Jacinta RONCAL VELAZCO	Presidente
Haynee ALIAGA PAUCARHUANCA	Miembro
Luis Humberto JUAREZ LENGUA	Miembro

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la participación como Miembro Suplente a la M.C Julia Honorata MENDEZ CAMPOS, designada mediante la Resolución Directoral N° 200-2017-SA-DG-INR de fecha 15 de noviembre del 2017, dándosele las gracias por el apoyo brindado a la Institución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la institución y a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Previsional, con registro de firmas de los miembros de la CMCI, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 166-2005-EF y el numeral 6.4 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

LPV/MRV/TRV
Distribución:
() Directora Adjunta
() Oficina de Control Interno
() Oficina de Estadística e Informática
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Unidades Orgánicas
() Responsable del Portal Web del INR
() Interesados